

“I.E. PARROQUIAL LA RECOLETA”
REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE NUEVOS
ESTUDIANTES 2023

INTRODUCCIÓN:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL LA RECOLETA** abre el **PROCESO DE INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES** para cubrir las vacantes para el año académico siguiente, conforme a las metas de atención que se han proyectado.

Es nuestra intención establecer las pautas que permitan una correcta valoración de los criterios para garantizar el ingreso de nuevos estudiantes a la institución.

El proceso de selección no se reduce al rendimiento académico. Para alcanzar una vacante en nuestra I.E., los estudiantes postulantes y sus padres de familia pasarán por las diferentes etapas del proceso, desde su constitución y sus características familiares que permitan suponer que, con el ejemplo y preocupación en el seno familiar, coadyuvarán la tarea cognitiva y formativa del Colegio.

En ese sentido, el ingreso de nuevos estudiantes supone al mismo tiempo la integración de su entorno familiar a la Institución.

En adelante consignaremos a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL LA RECOLETA**, como **EL COLEGIO** o **LA INSTITUCIÓN**.

BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú
- Ley 28044 General de Educación.
- Ley 23211, Acuerdo Internacional Iglesia Católica Estado Peruano
- Ley 26549 de Centros Educativos Privados
- DU N° 02-2020
- DS N° 11-2012-ED Reglamento de la Ley 28044.
- DS N° 05-2021-MINEDU, Reglamento de la Ley 26549
- R.M. N° 483-89-ED, Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica Estado Peruano.
- R.M. N° 447-2020-MINEDU, Norma Técnica de Matriculas y Traslados.
- Reglamento Interno de la Institución.

CAPÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 01.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL “LA RECOLETA” es una entidad privada que tiene como **PROMOTOR** a la **PROVINCIA MISIONERA DE SAN FRANCISCO SOLANO DEL PERÚ** de la **ORDEN FRANCISCANA**; ofrece servicios educativos de **ACCIÓN CONJUNTA IGLESIA CATÓLICA – ESTADO PERUANO** en la variante de **FINANCIACIÓN MIXTA**, en los niveles de **INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA** de **EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**, conforme a las Resoluciones de Autorización y Registro con que cuenta.

Art. 02.- Por su ubicación geográfica, se encuentra dentro de la jurisdicción y competencia de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, AREQUIPA NORTE** como órgano desconcentrado del Sector Educación, dependiente de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AREQUIPA**.

Art. 03.- Su local escolar se encuentra ubicado en la Calle Recoleta 117-B del distrito de Arequipa, de la provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

Art. 04.- Sus Resoluciones de funcionamiento son las siguientes:

- **INICIAL** : Doc: 790394, Exp. 534716 - 2017
- **PRIMARIA** : R.D. N° 5159-1966
- **SECUNDARIA** : R.D. N° 01175-1989

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Art. 05.- EL PROCESO DE SELECCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES, es el único medio que permite el ingreso y registro de nuevos estudiantes a la Institución; se inicia en la decisión del padre (madre) de familia o tutor, que; en uso al derecho constitucional de elegir el tipo de educación para sus hijos, opta por solicitar su acceso al COLEGIO.

Art. 06.- Este proceso está constituido por un conjunto de acciones destinadas que permitirá a los padres de familia, tener plena convicción respecto a las condiciones y características del servicio educativo que brinda el Colegio; y de otro lado, el Colegio procurará evaluar el proceso de adaptación de la familia y el estudiante, a sus exigencias, académicas, de comportamiento y administrativas.

Art. 07.- Sólo podrá acceder a una vacante en la Institución, los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en la normativa expedida por el MINEDU y las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Art. 08.- EL COLEGIO puede otorgar vacante y matricular o aceptar a un/a estudiante trasladado/a de otro país cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente, adjuntando la documentación que acredite la conclusión de sus estudios en el país de origen que le permita acceder a la siguiente modalidad, nivel o ciclo, grado o edad de estudio que le corresponda, de acuerdo con lo previsto por la normativa expedida por el MINEDU.

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES

Art. 09.- El proceso de selección de nuevos estudiantes tiene por objeto, seleccionar a las familias que, en ejercicio de su derecho constitucional a elegir el tipo de educación de sus hijos, desean integrarse a la comunidad educativa de la **IE PARROQUIAL LA RECOLETA**.

Art. 10.- El proceso de selección de nuevos estudiantes está constituido por un conjunto de indicadores que permitirán determinar el nivel de adaptación de las familias y los futuros estudiantes, a las exigencias académicas, de comportamiento y administrativas de la Institución.

Art. 11.- El proceso de selección de nuevos estudiantes no realiza ni aplica instrumentos de evaluación o medición cognitiva en el nivel de inicial y en el primer grado de primaria.

Art. 12.- A fin de evaluar los desempeños del estudiante en su proceso de adaptación a las exigencias académicas y de comportamiento del COLEGIO, en el proceso se pueden establecer y aplicar instrumentos de diagnóstico académico, destinados a conocer la ubicación del estudiante postulante, con relación al nivel de exigencia académica de la Institución.

CAPÍTULO IV PRINCIPIOS AXIOLÓGICOS Y VALORES FUNDAMENTALES

Art. 13.- Los servicios educativos que brinda nuestra institución, se inspiran en los principios axiológicos de la doctrina social de la Iglesia Católica y en el carisma misionero de la Orden Franciscana señalados en su Reglamento Interno, así como en los lineamientos de política educativa del Estado Peruano.

Art. 14.- LA INSTITUCIÓN es una escuela católica; cuya misión evangelizadora se orienta a formar personas con una formación humano-cristiana y capacitada para una debida relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con la naturaleza. Se basa fundamentalmente en la práctica permanente de los valores fundamentales que se describen en su Reglamento Interno.

En esa dimensión, el personal que labora en la institución, los estudiantes y padres de familia están obligados a dar testimonio y ser ejemplo de vida de los valores fundamentales que sustentan este servicio.

CAPÍTULO V EXIGENCIA ACADÉMICA Y DEL COMPORTAMIENTO

Art. 15.- Los padres de familia que tienen el interés de que sus hijos accedan al servicio educativo que brinda el colegio, deben conocer que esta es una institución de alto rendimiento y exigencia académica.

Art. 16.- En esa misma dimensión, el colegio exige a sus estudiantes un comportamiento acorde con su condición de escolar, desde su presentación personal hasta su interrelación con sus superiores, sus pares y el medio en el que se desenvuelve.

CAPÍTULO VI

DEL PROCESO DE INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES

Art. 17.- En el proceso de selección se dan un conjunto de acciones tendientes a una adecuada selección de los futuros estudiantes del Colegio y su entorno familiar, a partir de sus competencias, capacidades y habilidades que le permitan la mejor adaptación posible a la propuesta pedagógica y formativa, así como de la coincidencia declarada y/o demostrable de la línea axiológica y del proyecto educativo de la Institución. Ello en modo alguno implica la medición o evaluación cognitiva ni de contenido de los postulantes.

Art. 18.- Son objetivos del proceso de selección:

- a) Informar a los padres de familia y/o apoderados interesados en lograr una vacante para sus hijos, sobre la axiología, paradigmas, características y condiciones de la educación y formación que brinda la Institución.
- b) Explicar el desarrollo y características del proceso de ingreso en sus diferentes etapas.
- c) Dar a conocer oportunamente el cronograma de opciones para postular.
- d) Inscribir a los alumnos postulantes cuyos padres lo soliciten y cumplan con los requisitos para acceder a la institución.

Art. 19.- En el caso de que la institución educativa tenga un mayor número de postulantes que vacantes, podrá hacer uso de los siguientes criterios de priorización para la selección de las familias a admitir:

- a) La garantía de un adecuado compromiso de la familia con el Colegio en los procesos cognitivos y formativos del futuro estudiante de la institución.
- b) Contar con hermanos en la misma institución.
- c) Coincidencia declarada y/o demostrable de la línea axiológica de las familias con la institución educativa.
- d) La identificación de la familia con el proyecto educativo.
- e) El compromiso demostrable de los padres de participar en la educación de sus hijos.
- f) El comportamiento de los padres acorde con las normas y compromisos institucionales.
- g) Las capacidades de adecuación del estudiante a las exigencias u otros que sean intrínsecos a sus objetivos institucionales en consonancia con su visión y misión.
- h) Capacidad acreditada de los padres de familia, que garantice el cumplimiento de sus obligaciones económicas que derivan del servicio educativo, relacionados al pago de la Cuota de Ingreso, Matricula y Pensiones de Estudios.

Art. 20.- Los padres de familia de los postulantes que cuenten con hermanos en la Institución, deberán acreditar haber actuado con responsabilidad en sus deberes y obligaciones, así como con respeto e identificación a los fines de la Institución; deberán encontrarse al día en el pago de sus pensiones y no haber observado morosidad reiterada. El COLEGIO está facultado a evaluar dichas condiciones.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Art. 21.- Son requisitos para inscribirse en el proceso de selección:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección del Colegio, según formato.
- b) Ficha de inscripción (virtual).
- c) Copia del DNI de los padres de familia y/o apoderado.

- d) Copia del DNI del estudiante postulante.
- e) Copia de la Tarjeta de Vacunación (nivel inicial).
- f) Constancia de Matrícula del SIAGIE, emitida por la I.E. de procedencia.
- g) Informe de progreso del estudiante o Boleta de información del último periodo de estudios.
- h) Original o copia de la Partida de Nacimiento del estudiante.
- i) Sustento económico familiar: según sea el caso: Copia de las últimas tres boletas de pago de remuneraciones / libro de ingresos electrónico / en caso de negocio propio presentar el reporte Tributario para Terceros.
- j) Copia del Reporte de Deuda emitido por la página web de la SBS de ambos padres.
- k) Original o copia de la Partida de Bautismo para temas sacramentales.

Art. 22.- En caso de tener alguna dificultad o de no contar con alguno de estos documentos, comunicar tal contingencia a la Comisión del proceso de selección para darle el tratamiento que corresponda, previa a la fecha indicada para la presentación de documentos. No se aceptarán carpetas incompletas.

Art. 23.- Para postular y matricularse en el nivel inicial y primer grado de primaria, los postulantes deberán contar con las edades de 03, 04, 05 y 06 años cumplidos al 31 de marzo respectivamente.

Art. 24.- Para postular a otros grados, deberán haber concluido satisfactoriamente el año escolar anterior u observar todas las áreas curriculares aprobadas en el año que cursa, incluyendo el comportamiento.

Art. 25.- Una vez inscrito el postulante, no procede la devolución del pago por derecho de inscripción.

CAPÍTULO VIII DEL PROCESO DE INGRESO

Art. 26.- El proceso de ingreso consta de las siguientes etapas:

- a) **INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.** - Es el espacio en el que personal debidamente capacitado de la Institución, procede a brindar la mayor y más clara información de la axiología, así como de las características y condiciones del servicio educativo que brinda la institución, absolviendo todas las dudas que tenga el padre de familia; esta etapa se cumple antes de la inscripción del postulante al proceso de ingreso.
- b) **INSCRIPCIÓN:** que solicitan los padres de familia recabando la **CARPETA DE POSTULANTE** y cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- c) **ENTREVISTAS:**
 - **CON EL ESTUDIANTE:** El estudiante ha de tomar conciencia de las capacidades básicas que requiere para el año que postula.
Esta entrevista se realiza mediante un **DÍA DE CONVIVENCIA** en el que mediante acciones lúdicas y de interrelación con sus pares, el colegio podrá observar las potencialidades del estudiante y su capacidad de adecuarse a las exigencias académicas y de comportamiento que requiere la institución, a fin de informar a los padres de familia que tomen una acertada decisión respecto al tipo de educación que requieren para sus hijos y la perspectiva del éxito o fracaso futuro del estudiante en la institución. Esta etapa no constituye ni comprende evaluación de conocimiento o medición cognitiva.

- **CON LOS PAPÁS:** Consta de un diálogo con el padre y la madre del postulante; el cual le permitirá al colegio determinar sobre la dinámica familiar y su compromiso con la axiología, su constante preocupación, control y apoyo permanente a sus hijos.

Art. 27.- Los criterios e instrumentos utilizados para el proceso de ingreso, no tiene por objeto establecer mediciones sino tendencias de adaptación; su interpretación y valoración es facultad exclusiva de la Institución a través del personal designado para ello.

Art. 28.- Los padres de familia y los postulantes se presentarán a las entrevistas en los días y horas señaladas. En caso de producirse algún imprevisto o emergencia, deberán comunicar inmediatamente a la secretaría del colegio.

Art. 29.- Los padres de familia asistirán a la entrevista obligatoriamente con el estudiante postulante o a través del medio virtual que se establezca e informe oportunamente.

Art. 30.- Las entrevistas podrán ser presenciales, semipresenciales o virtuales, dependiendo del nivel de seguridad protección de la salud y la vida.

CAPÍTULO IX INFORMACIÓN ADICIONAL

Art. 31.- El **COLEGIO** podrá solicitar información de las centrales de riesgo, de los padres de familia de los estudiantes postulantes, con el objeto de acreditar su capacidad económica.

Art. 32.- El **COLEGIO** podrá solicitar información de los registros de personas jurídicas, de propiedad inmueble y vehicular de las Zonas Registrales de Registros Públicos, de los padres de familia de los estudiantes postulantes, con el objeto de acreditar su capacidad económica.

Art. 33.- La información solicitada en los artículos precedentes, se mantendrán con absoluta reserva.

Art. 34.- El **COLEGIO** podrá requerir al propio padre de familia, que alcance los reportes de Registros Públicos, señalados en el Artículo 32.

CAPÍTULO X COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 35.- El resultado del proceso de selección será comunicado mediante carta dirigida a los padres de familia de los postulantes, con expresa indicación de haber logrado o de no haber logrado una vacante, guardando la confidencialidad de quienes no alcanzaron vacante.

Art. 36.- Una vez concluido el proceso de selección, los padres de familia recibirán el resultado mediante una comunicación simple que se enviará por correo electrónico expresado en los términos: **POSTULANTE ADMITIDO** o **POSTULANTE NO ADMITIDO**.

Art. 37.- La comunicación del resultado del proceso de selección es determinante, **inapelable e irrevisable.**

Art. 38.- Los padres de familia de los estudiantes admitidos o seleccionados continuarán con los trámites administrativos siguientes hasta obtener la información de la matrícula según el cronograma que será compartido a fines de noviembre.

Art. 39.- Los instrumentos del proceso de selección y sus resultados, constituyen información extremadamente confidencial del colegio y de la información personal de los postulantes. El colegio no brindará copias de esta información ni otorgará constancias, certificaciones ni de las actuaciones del proceso.

Art. 40.- Concluido el proceso, todos los actuados del proceso serán desechados antes de la comunicación de los resultados a los usuarios; de modo alguno no se guardarán copias de estos actuados.

Art. 41.- Se encuentra completamente prohibido la revisión, comparación, cotejo o cualquier otra forma de verificación o cuestionamiento de los actuados del proceso.

Art. 42.- Comunicados los resultados, quedará la carpeta del postulante solo los documentos presentados por el padre de familia con el resultado final expresado en los términos **POSTULANTE ADMITIDO** o **POSTULANTE NO ADMITIDO**; los padres de familia de los postulantes que no hayan alcanzado vacante, podrán exigir la devolución de los documentos presentados en la carpeta del postulante, hasta dentro de los dos días siguientes de comunicado los resultados; transcurrido dicho plazo, se procederá a la destrucción de los mismos, sin derecho a reclamo.

CAPÍTULO XI FALTAS Y SANCIONES

Art. 43.- Cualquier falta o infracción cometida por los padres o los postulantes (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, fraude, etc.) será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la inscripción, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Art. 44.- Durante el tiempo de desarrollo de las entrevistas, los padres de familia y los postulantes deberá mostrar un comportamiento acorde a las exigencias de la institución.

Art. 45.- Los postulantes que sean separados del proceso de selección por cualquier motivo, están impedidos de inscribirse para postular nuevamente a la institución.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 46.- El colegio publicará las vacantes disponibles en los niveles de inicial, primaria y secundaria básica regular que se ofertan en el proceso de selección para conocimiento de los padres de familia interesados.

Art. 47.- El proceso de selección estará a cargo de una comisión designada por la Dirección del colegio, la que se encargará de determinar los criterios para las entrevistas a las que se someterán los postulantes y sus respectivos padres de familia.

Art. 48.- Las etapas del proceso de selección se realizarán en los días y horas que señale la comisión; a aquellos postulantes que no pasen a la III etapa del proceso (entrevista final), se enviará por correo electrónico del padre/madre de familia que haya firmado la solicitud de inscripción una carta de **NO ADMITIDO**.

Art. 49.- La inasistencia de los postulantes y/o padres de familia a las entrevistas, dará por concluida su participación sin derecho a reclamo alguno, ni devolución del pago por derecho de inscripción al proceso de selección.

Art. 50.- El proceso de selección es netamente individual por lo que está terminantemente prohibido transferir derechos de pagos o vacantes a otro postulante.

Art. 51.- Los padres de familia de los postulantes que hayan obtenido vacante, procederán dentro del plazo establecido por el colegio a cancelar la **CUOTA DE INGRESO**, caso contrario perderán su vacante.

Art. 52.- Los padres de familia de los alumnos ingresantes, deberán matricular a sus hijos dentro del cronograma establecido, caso contrario perderán su vacante y cualquier derecho a reclamo posterior.

Art. 53.- Sólo abonarán la **CUOTA DE INGRESO**, los padres de familia de los postulantes que hayan obtenido vacante.

Art. 54.- El pago por concepto de inscripción, efectuado por los padres de familia de los postulantes, financia y cubre todos los gastos del proceso, el cual incluye; material impreso, personal, gastos administrativos y logísticos; por tanto, este proceso es autofinanciado y no genera utilidades a favor del colegio.

Art. 55.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el colegio hará devolución de los pagos que abonen los padres de familia de los postulantes por ningún concepto del proceso de selección, en razón a que el mismo es autofinanciado y solo cubre sus costos.

Art. 56.- El costo de inscripción para el proceso de selección no es equivalente, ni reemplaza a los pagos por cuota de ingreso, matrícula ni pensiones de estudios.

Art. 57.- Los padres de familia que postulan a sus hijos a una vacante en la IE PARROQUIAL LA RECOLETA, se adecuarán y se someterán a las disposiciones contenidas en el presente reglamento; su inscripción en el proceso, constituye la aceptación de estas condiciones; por tanto, no serán admisibles ninguna acción destinada a cuestionar la presente regulación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El pago por derecho de ingreso se realizará en el banco SCOTIABANK en la cuenta del COLEGIO.

SEGUNDA: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección del Colegio.

TERCERA: El cronograma del proceso, los costos educativos para el año escolar 2023 y el cuadro de vacantes, se detallan en los anexos del presente Reglamento. Este cronograma es variable.

CUARTA: Son aplicable supletoriamente al presente proceso, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno vigente de la Institución; el Reglamento Interno es un instrumento normativo que se actualiza en forma permanente y se rige por el principio de difusión inmediata.

QUINTA: Agréguese al presente Reglamento, los ANEXOS 01, 02 y 03 detallados en forma adjunta.

SEXTA: Concluido el cronograma de la etapa ordinaria de ingreso de nuevos estudiantes y si concluido este, surgieran nuevas vacantes, el **COLEGIO** podrá convocar a procesos extraordinarios, sólo respecto a estas vacantes.

SÉTIMA: Para mayor información a los usuarios, podrán efectuar sus consultas admision@aqplarecoleta.edu.pe o a través de los números de contacto: 054-252319 cel. 943003946 - 971717342

ANEXO 01
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS	CRONOGRAMA
Informes y pago de inscripción	Hasta cubrir las vacantes disponibles
Presentación de carpeta de postulante por secretaría en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	Al día siguiente hábil de haber realizado el pago de la inscripción
Entrevista Psicopedagógica (presencial)	Se le dará la fecha y hora de entrevista, el día que presente la carpeta de postulante con la documentación completa
Entrevista Final (presencial)	Se comunicará la fecha y hora que se le asigne
Comunicación de resultados (por correo electrónico)	Dos días hábiles después de la entrevista final

CUADRO DE VACANTES

NIVEL	GRADO	VACANTES
PRIMARIA	1 Primaria	12
	2 Primaria	03
	6 Primaria	06
SECUNDARIA	3 Secundaria	06

ANEXO 02

COSTO EDUCATIVO 2023

El costo educativo anual está dividido en 1 matrícula (en enero) y 10 pensiones mensuales (de marzo a diciembre). El monto de matrícula, pensiones, así como la oportunidad de pago, lo detallamos en los siguientes cuadros:

COSTO DE MATRÍCULA Y PENSIONES 2023	
MATRÍCULA	PENSIÓN
S/ 455.00 Soles (*)	S/ 455.00 Soles

(*) El proceso de **MATRÍCULA** se realizará desde el **lunes 16 hasta el viernes 27 de enero del 2023.**

CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES 2023			
MENSUALIDAD	FECHA DE PAGO	MENSUALIDAD	FECHA DE PAGO
MARZO	01 de abril	AGOSTO	01 de setiembre
ABRIL	02 de mayo	SETIEMBRE	01 de octubre
MAYO	01 de junio	OCTUBRE	02 de noviembre
JUNIO	01 de julio	NOVIEMBRE	01 de diciembre
JULIO	01 de agosto	DICIEMBRE	16 de diciembre

ANEXO 03
INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

AÑO	CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	PENSIONES
2022	S/ 2000.00 Soles	S/ 405.00 Soles	S/ 405.00 Soles
2021	S/ 2000.00 Soles	S/ 385.00 Soles	S/ 385.00 Soles
2020	S/ 2000.00 Soles	S/ 385.00 Soles	S/ 385.00 Soles
2019	S/ 1700.00 Soles	S/ 335.00 Soles	S/ 335.00 Soles
2018	S/ 1700.00 Soles	S/ 300.00 Soles	S/ 300.00 Soles